



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 35721

La Plata, 27 de diciembre de 2001

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 35 -4ta. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

PL 9383

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda creará en el ----- Partido de La Plata una Escuela de Artes y Oficios Comunitaria.

ARTICULO 2°.- Se dará participación exclusiva a los grupos de Tercera Edad para que sus ----- integrantes vuelquen toda su experiencia y sabiduría a favor de esta Escuela de Artes y Oficios Comunitaria.

ARTICULO 3°.- Serán beneficiarios todos los niños, adolescentes y jóvenes especialmente ----- los que concurren a Comedores Comunitarios, Copas de Leche y Hogares.

ARTICULO 4°.- Los integrantes de los Grupos de Tercera Edad participantes lo harán en ----- calidad de profesores.

ARTICULO 5°.- De forma.

/23

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

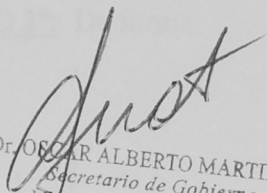
DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

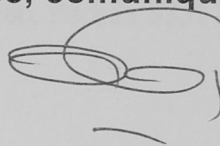


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 31 de diciembre del 2001.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

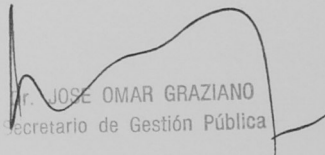


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 31 de diciembre del 2001.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES
(9383).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública